
	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS															
FECHA: 14 de mayo del 2026			HORA: 08:00												
CONTRATO No.	046-00-G-CACOM4-GRUAL-2026														
CONTRATISTA	AMBIENTE VIABLE S.A.S. NIT 900.389.684-2 Representante Legal: FRANKLIN ANTONIO PAZ CALVACHE														
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de abril del 2026														
OBJETO	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM-4														
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Corresponde a la infraestructura Aeronáutica (C312, Estación de Bomberos, Torre de control, etc.) y de la infraestructura No Aeronáutica, tales como las Zonas de Seguridad (Campo de entrenamiento Flandes, Zona Desconcentrada de Seguridad – cerro La María, Cerramientos, etc.), Zonas Administrativas, Zonas de Bienestar, Redes y Servicios (Vías y Pavimentos, Eléctricas, Hidrosanitarias y Ambientales).														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DEPENDENCIAS</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Comando Aéreo de Combate No. 4</td> <td>Melgar, Tolima</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Campo de entrenamiento</td> <td>Flandes, Tolima</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ZDS Cerro La María</td> <td>Cerro La María, Tolima</td> </tr> </tbody> </table>			No.	DEPENDENCIAS	UBICACIÓN	1	Comando Aéreo de Combate No. 4	Melgar, Tolima	2	Campo de entrenamiento	Flandes, Tolima	3	ZDS Cerro La María	Cerro La María, Tolima
	No.	DEPENDENCIAS	UBICACIÓN												
	1	Comando Aéreo de Combate No. 4	Melgar, Tolima												
	2	Campo de entrenamiento	Flandes, Tolima												
3	ZDS Cerro La María	Cerro La María, Tolima													
Adicionalmente se podrán tener en cuenta las demás instalaciones e infraestructura que puedan estar a cargo del CACOM-4.															
<u>Nota: se entregarán las direcciones o ubicaciones de las dependencias al contratista en la ejecución del contrato.</u>															
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 de agosto del 2026														
VALOR DEL CONTRATO	\$174'000.000,00														
FORMA DE PAGO	FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR												
	31 MAYO 2026	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos para pago	PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 MAYO 2026.												
	31 JULIO 2026		PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 JULIO 2026.												
	28 AGOSTO 2026		PAGO FINAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 28 AGOSTO 2026, O POR EL VALOR DEL SALDO DEL CONTRATO.												
SUPERVISOR	T3. PÉREZ LÓPEZ DANIELA ALEXANDRA														
INTERVENTOR	NO APLICA														
GARANTÍA CONTRACTUAL	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT: 860.037.013-6 Póliza de Seguros No: I-100055764 Fecha Expedición: 24-04-2026 Desde: 23 de abril de 2026 Hasta: 28 de agosto de 2029														


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	<p>Amparo: Cumplimiento del contrato Desde: 23 de abril de 2026 Hasta: 28 de febrero de 2027 Valor asegurado: \$ 52.200.000,00</p> <p>Amparo: Prestaciones sociales Desde: 23 de abril de 2026 Hasta: 28 de agosto de 2029 Valor asegurado: \$ 8.700.000,00</p> <p>Amparo: Calidad del servicio Desde: 28 de agosto de 2026 Hasta: 28 de noviembre de 2026 Valor asegurado: \$ 52.200.000,00</p>
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p align="center">POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL</p> <p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT: 860.037.013-6 Póliza de Seguros No: I-100014654 / anexo 1 Fecha Expedición: 27-04-2026 Desde: 23 de abril de 2026 Hasta: 28 de agosto de 2026</p> <p>Amparos: Amparo básico – Predios, Labores y Operaciones Daño emergente y lucro cesante Perjuicios extrapatrimoniales Contratistas y subcontratistas Patronal Vehículos propios y no propios</p> <p>Límite por evento: \$ 350.181.000,00 Límite por vigencia: \$ 350.181.000,00 Suma asegurada: \$ 350.181.000,00</p> <p>Deducibles: 10,00% sobre el valor de la pérdida – mínimo: 2,00 SMMLV</p>

En Melgar-Tolima, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, se reunieron el señor **FRANKLIN ANTONIO PAZ** Representante Legal de la empresa **AMBIENTE VIABLE S.A.S. NIT. 900.389.684-2**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señora Técnico Tercero. **DANIELA ALEXANDRA PÉREZ LÓPEZ**, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.


Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026


Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	
El contratista debe presentar el certificado de aptitud física y certificado como trabajador autorizado vigente de cada uno de los trabajadores que conforman cada cuadrilla (01 oficial y 03 ayudantes por cuadrilla), este certificado debe ser emitido por proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 y la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o la norma que la aclare, modifique o derogue.	X	
El contratista debe presentar el certificado de aptitud física y certificado como Coordinador de trabajo en alturas vigente de cada uno de los Oficiales de construcción de cada cuadrilla, junto con el curso de 50 horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o el de 20 horas. este certificado debe ser emitido por proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 y la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o la norma que la aclare, modifique o derogue.	X	
Se deberá entregar a la supervisión, las hojas de vida y la experiencia del personal que realizará las tareas propias del objeto contractual, las cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.	X	
Se deberá entregar a la supervisión, certificado de personal en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
GUSTAVO ADOLFO BERNAL GODOY	Oficial de obra	El oficial debe presentar amplio conocimiento en carpintería metálica, mampostería, estuco y pintura, cubierta, cielorraso y en general en todo lo relacionado con los procesos constructivos y de mantenimiento a infraestructura, demostrados a través de documentos de capacitación expedidos por el proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES - del Ministerio de Educación Nacional.
CAMILO ANDRES FIAGA	Oficial de obra	
JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ	Ayudante	NO APLICA
ALEJANDRO HERRAN SANCHEZ	Ayudante	NO APLICA
RAFAEL CADENA RINCON	Ayudante	NO APLICA
JORGE LEONARDO GARCIA GARCIA	Ayudante	NO APLICA
BRAYAM FERNANDO NIETO	Ayudante	NO APLICA
FEDERICO MOSQUERA ARCE	Ayudante	NO APLICA
OBSERVACIONES		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

- Se deja constancia en la presente acta que, el contratista no entregó planillas parafiscales del personal que conforma la cuadrilla, ni tampoco certificaciones de afiliaciones del personal completo a EPS, sin embargo, la supervisión verificó en plataforma sura <https://www.sura.co/arl/afiliacion/consulta> donde se evidenció el personal afiliado al ARL SURA y en la plataforma ADRES <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, donde se evidenció el personal en el estado de afiliación activo, a la presente acta se anexa soporte de la búsqueda por parte de la supervisión.
- El contratista debe presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC.
- El contratista deberá allegar certificado de personal en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera mensual durante la ejecución del contrato.
- Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores y calificación de la última autoevaluación de estándares mínimos según la Res 0312 de 2019 o la norma que la sustituya o complemente; expedida por ARL o por representante legal y representante del SGSST con su respectiva licencia en SST.
- El contratista debe Conformar y poner en funcionamiento el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST), de acuerdo con la resolución, 2013 de 1986, decreto 1072 de 2015 y demás normas que las sustituyan.
- El contratista entregará a sus trabajadores los equipos y elementos de protección personal básicos y acordes a su actividad a desarrollar, tales como: cascos con barbuquejo, guantes, botas de seguridad, gafas, máscaras, protectores auditivos y aquellos otros elementos de protección específicos al tipo de actividad, que requieran para el buen desarrollo de sus funciones y minimizar el riesgo al cual se enfrenta.
- El contratista debe garantizar permanentemente el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores y debe asegurar la reposición de los mismos cuando se encuentren deteriorados o desgastados.
- El contratista deberá cumplir con todas las Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. Establecidas en el numeral 3.1.2 del EDP.
- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Anexo especificaciones técnicas.

En constancia, firman quienes intervinieron:


FRANKLIN ANTONIO PAZ CALVACHE Representante Legal
AMBIENTE VIABLE S.A.S.
 CONTRATISTA


T3. PÉREZ LÓPEZ DANIELA ALEXANDRA
 SUPERVISOR